



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 6 de octubre de 2021, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en la Comunidad de Castilla y León, para el período 2021-2022.

BDNS (Identif.): 588727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588727>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica.

Excluidas entidades pertenecientes al sector público y entidades sin ánimo de lucro.

Segundo.– Objeto.

Fomentar la formalización de contratos indefinidos por parte de empresas de la Comunidad de Castilla y León con trabajadores desempleados cuya situación de desempleo provenga de un ERE de extinción de la relación laboral o de la finalización de un contrato con una empresa en la que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a dicha finalización.

Tercero.– Bases Regulatorias.

Orden EEI/1056/2021, de 16 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la recuperación del empleo de los trabajadores en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 21 de septiembre de 2021).



Cuarto.– Importe.

De 10.000 euros, con un incremento de 2.000 € más si la persona trabajadora contratada es mayor de 45 años de edad.

Las citadas cuantías se reducirán proporcionalmente en función del porcentaje de jornada que se pacte cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación subvencionable:

- Si la contratación se ha iniciado entre el día 14 de marzo de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
- Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: Dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 15 de octubre de 2022.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 6 de octubre de 2021.

*La Presidenta del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO